



**Informe de Auditoría OCE-A-21-024**  
**Año Eleccionario 2020**

---

**Nelson Torres Yordán**  
**Candidato Alcalde de Guayanilla**  
**Partido Popular Democrático**

7 de marzo de 2022

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	3
<i>Información General</i> .....	3
<i>Objetivo</i> .....	3
<i>Alcance</i> .....	3
<i>Metodología</i> .....	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i> .....	4
<b>Información del Auditado</b> .....	4
<i>Organización</i> .....	4
<i>Fallas Señaladas y subsanadas</i> .....	4
<i>Información Financiera</i> .....	5
<b>Opinión General</b> .....	6
<b>Agradecimiento</b> .....	7
<b>Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado</b> .....	8
<b>Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias</b> .....	9
<b>Anejo 3- Hallazgos subsanados</b> .....	10

WUM

# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

WOM  
Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

## *Alcance*

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría<sup>1</sup> y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.oce.pr.gov](http://www.oce.pr.gov), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

### *Responsabilidad del Auditado*

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## Información del Auditado

WOM

### *Organización*



El señor Nelson Torres Yordán fue candidato a Alcalde de Pueblo de Guayanilla por el Partido Popular Democrático para el año electoral 2020 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 11 de abril de 2019, el señor Nelson Torres Yordán, radicó ante el Sistema Servicios en Línea la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, el Comité Amigos de Nelson Torres Yordán. La estructura organizacional de este comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

Nombre del funcionario	Posición	Período
Nelson Torres Yordán	Candidato	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Johnari Pagán Rodríguez	Tesorero	1 de enero al 31 de diciembre de 2020

### *Fallas Señaladas y subsanadas*

Como parte del proceso de revisión de los informes de Ingresos y Gastos del Comité Amigos de Nelson Torres Yordán, correspondientes al periodo auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante carta de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió un Aviso de Orientación, el cual fue contestado favorablemente (Anejo 1) y (Anejo 2).

## *Información Financiera*

El Comité Amigos de Nelson Torres Yordán recibió donativos provenientes de aportaciones directas, por un Acto Político Colectivo y por transacciones electrónicas (ATH Móvil). La mayoría de los gastos fueron relacionados a los medios de difusión, para el pago de renta del Comité y a rotulaciones o propaganda política. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año electoral 2020.

**Tabla 1**

### **Comité Amigos de Nelson Torres Yordán**

#### **Partido Popular Democrático**

#### **Ingresos y Gastos**

**1 de enero al 31 de diciembre de 2020**

#### **Ingresos**

<i>WOM</i> Balance Inicial de Efectivo al 12/31/2019	\$6,954.59
Aportaciones Directas	35,600.00
Actos Políticos Colectivos	16,767.13
Otros Ingresos	0.00
<b><i>Total de Ingresos Disponibles</i></b>	<b><u>\$59,321.72</u></b>

#### **Gastos**

Agencias y Medios	10,365.00
Actos Políticos Colectivos	0.00
Otros Gastos	48,342.15
<b><i>Total de Gastos</i></b>	<b><u>\$58,707.15</u></b>

**Balance Final al 31/12/2020** **\$614.57**

**Inversión por voto (votos obtenidos 3,375)** **\$17.39**

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2020		
Detalle de Ingresos	Cantidad	Porcentaje
Anónimos	\$1,772.13	3%
No Anónimos	50,595.00	97%
<b>Total de Ingresos</b>	<b><u>\$52,367.13</u></b>	<b><u>100%</u></b>
<b>Método de Ingresos</b>		
Efectivo	\$33,847.13	64%
Cheque	14,170.00	27%
Especie	1,000.00	2%
Giro	1,250.00	3%
Transferencia Electrónica	2,100.00	4%
<b>Total de Ingresos</b>	<b><u>\$52,367.13</u></b>	<b><u>100%</u></b>

WUM

## Opinión General

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Amigos de Nelson Torres Yordán revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2020 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 26 de abril de 2020 se envió el borrador de este informe al Sr. Nelson Torres Yordán para que sometiera sus comentarios a los hallazgos señalados. El 24 de mayo de 2020, el Sr. Nelson Torres Yordán, presentó sus comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evalrados los mismos, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222, según enmendada, el cual establece que, "Previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador; [...]"

1. Donaciones recibidas de persona jurídica no organizada conforme a Ley
2. Ingresos no depositados en la cuenta de banco del comité de campaña
3. Pagos en efectivo mayores a \$250
4. Ingresos y gastos no informados

5. Donantes no identificados conforme a Ley
6. Deficiencias en controles internos

## Agradecimiento

Al Comité Amigos de Nelson Torres Yordán les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de febrero de 2022.



Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral

Anejo

WUM

### Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Orden de Mostrar Causa (fecha)	Contestó Sí, No, Parcial	Multa	Comentarios
15 de julio de 2020	ene-mar	Sí				El auditado informó el gasto y entregó evidencia del pago



WUM

## Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

Fecha de la carta	Período	Omisión de Información	Donante no identificado correctamente	Donaciones en exceso	Donaciones anónimas en exceso	Donación de persona jurídica	Pagos en efectivo mayores de \$250	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Ingresos y Gastos no Informados	Fecha de la carta de contestación	Sin Subsana
15-jul.-20	ene-mar 20	1							1		

*wom*  
**Anejo 3- Hallazgos subsanados**

Hallazgos	Persona jurídica no constituida según la Ley	Ingresos no depositados	Pagos en efectivo mayores a \$250	Ingresos no informados	Gastos no informados	Donantes no identificados conforme a Ley	Deficiencias en controles internos
Número de Infracciones o Cantidad de dinero asociado	\$1,200.00	\$520.00	\$520.00	\$200.00	\$200.00	5	63